

18.- SERVICIO DE RADIOAFICIONADO.

- 1.) Solicitud por medio de Apoderado Legal en base al Art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- 2.) Carta Poder debidamente autenticada o Poder en Escritura Pública.
- 3.) Forma 100.
- 4.) Forma 402 (La que podrá ser llenada directamente por el solicitante).*
- 5.) RTN y documentos de Identidad del Solicitante.
- 6.) Presentar Constancia de Estar debidamente afiliado a un Radio Club Reconocido.
- 7.) Aviso de Trámite de Lps. 300.00 (según la Normativa NR021/13 numeral 3)
- 8.) Para las Solicitudes de Ascenso de Categoría de Radio Aficionado deberán seguirse las disposiciones establecidas en la Resolución NR07/10. (El Reglamento de Radio Aficionado).
- 9.) Presentar Constancia de que está Solvente Económicamente ante Conatel, emitida por el Departamento de Créditos y Cobranzas, cuya vigencia aceptada será de 10 días hábiles desde su emisión.
- 10.) Declaración Jurada de No estar Comprendido, en lo preceptuado según el Artículo 92 inciso del e) al j) del Reglamento de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones

*Formas y formatos en la página Web de CONATEL:
<http://www.conatel.gob.hn/telecomunicaciones.html>

Abogada Diana Arita, Jefe del
Departamento de Seguimiento y Atención
al Ciudadano